

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 009			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-133	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ANDRES MAURICIO PAREJA	GUIOMAR ECHEVERRYSIN NOTIFICAR	REQ UEIERE CURADORA	18/01/2021	1	525
2018-347	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	JESUS HERNANDO CONDE	RESUELVE SOLICITUD DEMANDANTE	18/01/2021	1	44
2020-206	EJECUTIVO	GLORIA ECHEVERRY GUZMÁN	ANGÉLICA MARÍA PELÁEZ MARTÍNEZ	REQUIERE DEMANDANTE	20/01/2021	1	23
2020-267	DIVISORIO	MARIA HAYDEE MORENO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	18/01/2021	1	63
2020-268	SUCESIÓN	NELSON EMILIO GIRALDO RÍOS Y OTRA	EMILIO ANTONIO GIRALDO GARCÍA (CAUSANTE)	RECHAZA DEMANDA	18/01/2021	1	39
2021-001	SOLICITUD APREHENSIÓN	FINAZAUTO S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	20/01/2021	1	47

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ce704537c421d915d5fd06a38accfde9ee37904f5ef37387eeb30cc6d784ba**

Documento generado en 21/01/2021 03:47:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>